

Campaña por el derecho a la vida en Argentina.

Fecha : 30 noviembre y 1-9 diciembre 2004.

Denuncian a la médica del barco del aborto y a una diputada porteña.

Fuente : Extracto del correo electrónico del Dr. Sergio Roberto Guerrero, Presidente de la Fundación para el Desarrollo y la Educación (FUDED) en el municipio de Mendoza (Argentina), con fecha 18/12/04 a la administración de la FPC, noticia aparecida en el diario "La Nación" de Buenos Aires.

Alejandro Molina Pico promovió una acción judicial contra Rebeca Gomperts y Noemí Olivetto por instigación a cometer delitos.

Un fiscal de instrucción denunció a la médica holandesa Rebeca Gomperts y a la diputada porteña Noemí Olivetto por el presunto delito de "instigación a cometer delitos", por la promoción del denominado Barco del Aborto.

El fiscal Alejandro Molina Pico promovió de oficio la acción judicial contra Gomperts y Olivetto por los actos de difusión del Barco del Aborto en la sede del Partido Autodeterminación y Libertad.

La causa quedó radicada ante el Juzgado de Instrucción N° 7, a cargo de la magistratura titular.

(...)

Esta última noticia tiene como protagonistas a grupos provida de la provincia de Mendoza y Buenos Aires que realizaron presentaciones legales contra Gomperts y el Barco de la Muerte.

Otros datos.

Información de la Dirección General de Prensa y Comunicación de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (14/12/04). Sesión Especial. Fue aceptada la renuncia de la diputada Vilma Ripoll, de Izquierda Unida.

Memoria.

Gracias, el tratamiento del proyecto en la Legislatura de Buenos Aires se retrasó hasta el año que viene. No obstante, siguen los embates a través de otros proyectos de ley, en otros ámbitos parlamentarios. Noticias Globales. 10 diciembre 2004.

Notivida. Año IV, n° 259. Editor: Pbro. Dr. Juan C. Sanahuja. Coeditor: Lic. Mónica del Río.

La Ciudad de Buenos Aires estaría a pocos días de convertirse en la primera ciudad de Sudamérica en la que se legalizaría el aborto. Mientras tanto su Legislatura parece haber centrado la atención en los proyectos de ley de Educación Sexual, pero antes que estos sería tratado el proyecto de abortos no punibles que terminaría legalizando el aborto quirúrgico.

Un despacho unificando los proyectos de abortos no punibles presentados por Vilma Ripoll (652-D-04) y Ana Suppa (1636-D-04) alcanzó consenso en la Comisión de Salud de la Legislatura porteña el 23 de noviembre pasado y se le ha otorgado el tratamiento preferencial para el 9 de diciembre próximo. Cofirmaron el proyecto de Ripoll: Beatriz Baltroc, Rubén Devoto, Mónica Bianchi, Tomás Devoto y Roy Cortina.

Recordamos que los proyectos, reinterpretando el Código Penal, incorporan el peligro para la salud psíquica de la mujer, entre los casos no penalizados -lo que prácticamente le abriría la

puerta al aborto a petición-, ignorando que el Código Penal exige que ese peligro "no pueda ser evitado por otros medios". Legalizaría, asimismo, el aborto en todos los casos de violación y en los casos de enfermedad o malformación del niño no-nacido. Bastaría para cometer este crimen el certificado de un psicólogo. (Vid. NOTIVIDA 136, 137, 138, 236, 241, 243).

El despacho sería tratado antes que los proyectos de Educación Sexual.

Proyectos encadenados. La lógica de la muerte.

Aunque los proyectos de Ripoll y Suppa se han estudiado conjuntamente, la última ha llevado en esto un muy bajo perfil, al parecer por una cuestión de estrategia política. Suppa figura también como autora del polémico proyecto de Educación Sexual, que impulsa la Sociedad de Integración Gay-Lésbica (SIGLA).

Cabe señalar que, como es una constante de los impulsores de la "cultura de la muerte", las leyes inicuas que legislan el aborto quirúrgico, van acompañadas por leyes de salud reproductiva y educación sexual.

En el ámbito nacional.

Sin ir más lejos, la prensa nacional del 25 de noviembre, destaca las declaraciones del Ministro de Salud y Acción Social de la Nación, Ginés González García, quien expresó que "despenalizar el aborto mejoraría la situación sanitaria". González García hasta hace poco aseguraba que la ley de salud reproductiva por él impulsada, que incluye la distribución de la anticoncepción de emergencia (aborto farmacológico), tenía como finalidad evitar el aborto quirúrgico.

Siguiendo la lógica de la muerte, el ministro también impulsa los proyectos de ley nacional de educación sexual en el Congreso de la Nación.

Texto de la carta.

Legisladore/as de las Comisiones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

La Moción de Tratamiento Preferencial para la próxima sesión del 09/12/04:

Exp. 652-D-04, de Ley, Normas para la regulación del procedimiento en los establecimientos asistenciales respecto de la práctica del aborto no punible contemplado por los incisos 1 y 2 del artículo 86 del Código Penal. (IU - Izquierda Unida).

Es un proyecto de ley que despenaliza un crimen contra la vida.

Si Ud. está a favor de la vida le rogamos insista con sus compañero/as para que no voten a favor de la legalización del aborto en Argentina, le damos las gracias por ello de corazón.

Voten en contra de la moción y que el proyecto de ley sea denegado.

Atentamente.

Nombre y Apellidos.
Credenciales.

E-mails destinatarios.

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina).

1. Secretaria.

correo@legislatura.gov.ar

2. Legisladores.

telerman@buenosaires.gov.ar;sadeestrada@legislatura.gov.ar;desptalento@legislatura.gov.ar;caaraujo@legislatura.gov.ar;jualemany@legislatura.gov.ar;osmoscariello@legislatura.gov.ar;magervan@legislatura.gov.ar;despacuna@legislatura.gov.ar;cameijeiras@legislatura.gov.ar;bebaltrorc@legislatura.gov.ar;abello@legislatura.gov.ar;sbergenfeld@legislatura.gov.ar;pbertol@legislatura.gov.ar;despbetti@legislatura.gov.ar;prensabianchi@legislatura.gov.ar;hbidonde@legislatura.gov.ar;mborrelli@legislatura.gov.ar;ribusacca@legislatura.gov.ar;fcantero@legislatura.gov.ar;despcaruso@legislatura.gov.ar;jdegiovanni@legislatura.gov.ar;rdevoto@legislatura.gov.ar;tdevoto@legislatura.gov.ar;despdosch@legislatura.gov.ar;jorgenriquez@legislatura.gov.ar;diputadaestenssoro@fibertel.com.ar;setchegoyen@legislatura.gov.ar;despfariasgomez@legislatura.gov.ar;despferrero@legislatura.gov.ar;cferreno@legislatura.gov.ar;jogiorno@legislatura.gov.ar;magodoy@legislatura.gov.ar;despagonzalez@legislatura.gov.ar;rherrerabravo@legislatura.gov.ar;despkravetz@legislatura.gov.ar;nlaporta@legislatura.gov.ar;slaruffa@legislatura.gov.ar;edborocoto@legislatura.gov.ar;jlynch@legislatura.gov.ar;smajdalani@legislatura.gov.ar;despmelillo@legislatura.gov.ar;jomercado@legislatura.gov.ar;despmichetti@legislatura.gov.ar;despmolina@legislatura.gov.ar;despmorando@legislatura.gov.ar;lamosesi@legislatura.gov.ar;despmouzo@legislatura.com.ar;despoliveto@legislatura.gov.ar;monega@legislatura.gov.ar;mariperez@legislatura.gov.ar;milciades@legislatura.gov.ar;mapena@legislatura.gov.ar;mpolimeni@legislatura.gov.ar;heliorebot@legislatura.gov.ar;viripoll@legislatura.gov.ar;josanmartino@legislatura.gov.ar;dsantilli@legislatura.gov.ar;aschifrin@legislatura.gov.ar;asuppa@legislatura.gov.ar;martaelenatalotti@yahoo.com.ar;jvelasco@legislatura.gov.ar

3. Comisiones.

comasuntoscons@legislatura.gov.ar;comcultura@legislatura.gov.ar;comdefensaconsum@legislatura.gov.ar;comderechosh@legislatura.gov.ar;comdeconomico@legislatura.gov.ar;comdescentralizacion@legislatura.gov.ar;comunas@legislatura.gov.ar;comecologia@legislatura.gov.ar;comeducacion@legislatura.gov.ar;comjusticia@legislatura.gov.ar;comlegislaciongral@legislatura.gov.ar;comlegislaciongral@hotmail.com;commujer@legislatura.gov.ar;comobraspublicas@legislatura.gov.ar;complanurbano@legislatura.gov.ar;huzaragoza@legislatura.gov.ar;comhacienda@legislatura.gov.ar;espaciopublico@legislatura.gov.ar;eluna@legislatura.gov.ar;comsalud@legislatura.gov.ar;comseguridad@legislatura.gov.ar;comtransito@legislatura.gov.ar;comturismoydeportes@legislatura.gov.ar;comvivienda@legislatura.gov.ar;juntaetica@legislatura.gov.ar;Osgonzalez@legislatura.gov.ar;Caemmanuelli@legislatura.gov.ar

Modelos alternativos.

(I) Se ruega extiendan la presente alerta urgente entre sus contactos.

Legislador/a de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

La teoría de la ocurrencia del nacimiento, por la que se adquiere capacidad y personalidad jurídica, no hace justicia a la verdad, es en la praxis que desde la fecundación, el feto adquiere por la propia naturaleza de su evolución el derecho a nacer, y es por tanto justo defender su capacidad y personalidad jurídica desde el primer momento de la concepción en la fecundación embrionaria.

Es una discriminación por razón de ideología política, sexo, raza o confesión religiosa, admitir la teoría de la ocurrencia del nacimiento como justificación del momento en que el ser humano adquiere su capacidad y personalidad jurídica, puesto que la personalidad jurídica del feto por derecho natural se adquiere desde el mismo momento de la concepción en la fecundación, y por tanto, el aborto, así como la interrupción del embarazo o el adelanto del parto del feto por

razones eugenésicas es un crimen contra la vida, solo es justificable por ley amparar y defender el derecho natural a nacer hasta sus últimas consecuencias.

Por esta razón, le pedimos encarecidamente su voto contra la moción de tratamiento preferencial para el próximo 9/12/04: Exp. 652-D-04, de Ley, Normas para la regulación del procedimiento en los establecimientos asistenciales respecto de la práctica del aborto no punible contemplado por los incisos 1 y 2 del artículo 86 del Código Penal. (IU - Izquierda Unida); porque es un proyecto de ley que vulnera el libre ejercicio del derecho a la vida en Argentina.

Atentamente.

Nombre y Apellidos.
Credenciales.

Apéndice: Guía del votante para verdaderos católicos ...

(II) Se ruega envíen los mensajes a diario a los legisladores.

Legislador/a de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Vote contra la moción de tratamiento preferencial para el próximo 9/12/04:Exp. 652-D-04, de Ley, Normas para la regulación del procedimiento en los establecimientos asistenciales respecto de la práctica del aborto no punible contemplado por los incisos 1 y 2 del artículo 86 del Código Penal. (IU - Izquierda Unida) porque es un proyecto de ley que discrimina al ser humano, que usurpa su derecho a la vida y lo mata en el seno materno que lo vería nacer.

Atentamente.

Nombre y Apellidos.
Credenciales.

(III) Se ruega envíen a sus contactos la consigna de remitir los correos diarios a los legisladores.

Legislador/a de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

La moción de tratamiento preferencial para el próximo 9/12/04: Exp. 652-D-04, de Ley, Normas para la regulación del procedimiento en los establecimientos asistenciales respecto de la práctica del aborto no punible contemplado por los incisos 1 y 2 del artículo 86 del Código Penal; infringe el Código Internacional de Ética Médica de la Asociación Médica Mundial (Londres 1949 - Sydney 1968 - Venecia 1983), que afirma : "el médico debe recordar siempre la obligación de preservar la vida"; y el Convenio Europeo de Derechos Humanos. A saber: el derecho a la vida, la prohibición de recibir un trato inhumano y degradante, el derecho a la libertad y la prohibición de sufrir discriminación, ... la muerte no puede ser inflingida intencionalmente a nadie (Art. 2) por respeto a la vida humana y su carácter sagrado en la profesión médica.

No se puede consentir a lo/as legisladore/as Vilma Ripoll y Ana Suppa, así como a los cofirmantes: Beatriz Baltroc, Rubén Devoto, Mónica Bianchi, Tomás Devoto y Roy Cortina.

Voten contra su proyecto de ley y no permitan que obren en la impunidad.

Atentamente.

Nombre y Apellidos.
Credenciales.

(IV) Se ruega envíen el Dictamen sin dilaciones a los legisladores.

Legislador/a de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Vote contra la moción de tratamiento preferencial para el próximo 9/12/04 : Exp. 652-D-04, de Ley, Normas para la regulación del procedimiento en los establecimientos asistenciales respecto de la práctica del aborto no punible contemplado por los incisos 1 y 2 del artículo 86 del Código Penal; plantea un grave problema de ética profesional, viola la dignidad de la persona y va contra la Declaración de Ginebra de 1948, suscrita por la Asociación Médica Mundial, así como contra los principios de ética médica europea, respaldados por el Vaticano y doce países de la Unión Europea en la Conferencia de los Colegios Profesionales de Médicos, porque la obligación del profesional de la salud es preservar la vida.

Dictamen de la Fundación Psicología y Cristianismo (FPC) sobre el Exp. 652 -D-04 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diagnóstico: Un componente de la personalidad psicópata se manifiesta en el comportamiento individual y colectivo de los legisladores y cofirmantes del proyecto de ley.

La falta de compasión, su frialdad sin escrúpulos, la pérdida del juicio de su razón sin sentido común y actuando de un modo irracional, les convierte en psicópatas cuando se creen con el poder de decidir entre la vida y la muerte, adoptan esta conducta como habitual sin ninguna objeción de conciencia, y transforman esta práctica en decisión legal sin tener en cuenta la dignidad de la persona y el derecho a la vida del ser humano.

Certificado por: José María Amenós Vidal. Psicólogo Clínico y Social (docencia e investigación desde 1984). c/ Museo, núm. 26 - 1º 1ª. 08912. Badalona. Barcelona (España). Telf. 93 464 48 67.

Atentamente.

Nombre y Apellidos.
Credenciales.

(V) Se ruega sigan enviando sus correos a los legisladores.

Legislador/a de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Para el día 9 de diciembre, día en que se aborda la moción de tratamiento preferencial sobre normas reguladoras del aborto no punible para los centros asistenciales en sesión de la legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina) se prevee la presencia de la presidenta de Mujeres sobre las Olas, la holandesa Rebeca Goomperts, organización que financia el barco abortista "Aurora" que ha intentado arribar a las costas argentinas y de aquellos países en que está penado por la ley practicar abortos; ha sido invitada por la titular de la comisión de derechos humanos de la Legislatura porteña, Noemí Olivetto.

El diputado Jorge Enriquez del partido Juntos por Buenos Aires interpuso una denuncia ante la jueza de instrucción Silvia Ramond del Poder Judicial para evitar la anunciada llegada del barco abortuario holandés, en el que se practicarían abortos a mujeres argentinas. El titular de la UCD, Jorge Pereyra, también repudió la llegada del barco.

La presidenta del Bloque Recrear, Fernanda Ferrero, presentó un proyecto de declaración en repudio a las gestiones de la titular de la comisión de derechos humanos de la Legislatura porteña, Noemí Olivetto, por invitar al país a la presidenta de Mujeres sobre las Olas, la holandesa Rebeca Goomperts, aunque se espera que llegue el 9 de diciembre, día en el que se debe votar contra la moción de tratamiento preferencial: Exp. 652-D-04, de Ley, Normas para la

regulación del procedimiento en los establecimientos asistenciales respecto de la práctica del aborto no punible contemplado por los incisos 1 y 2 del artículo 86 del Código Penal.

El Código Penal Argentino considera el aborto como delito. Deben votar en contra del proyecto de ley el día 9 de diciembre.

En el XXV Aniversario del Premio Nobel de la Paz (1979) concedido a la Madre Teresa de Calcuta, recordemos que en Nueva York, el año 1995 propuso: "Si conoces a alguien que no quiere al niño, que le tiene miedo al niño, díganle que me lo de a mi."

Buenos Aires es claramente el objetivo prioritario en Sudamérica para conseguir en una capital de país, la adopción por las autoridades de los niño/as.

Atentamente.

Nombre y Apellidos.
Credenciales.

(VI) Se ruega pidan a sus contactos que extiendan la alerta por la red.

Legislador/a de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

El día 9 de diciembre, vote contra el proyecto Exp. 652-D-04, de Ley, Normas para la regulación del procedimiento en los establecimientos asistenciales respecto de la práctica del aborto no punible contemplado por los incisos 1 y 2 del artículo 86 del Código Penal; no permita que legalicen el homicidio en Argentina.

Atentamente.

Nombre y Apellidos.
Credenciales.

(VII) Se ruega pidan a los legisladores medidas de detención preventiva.

Legislador/a de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

El proyecto de ley de la moción de tratamiento preferencial para la próxima sesión del 9/12/04: Exp. 652-D-04, Normas para la regulación del procedimiento en los establecimientos asistenciales respecto de la práctica del aborto no punible contemplado por los incisos 1 y 2 del artículo 86 del Código Penal; transgrede uno de los principios generales del Derecho según el cual todo ser humano debe ser respetado y su dignidad protegida y amparada por los demás - incluido el Estado - , es el principio de justicia, una expresión del sentido ético básico de la humanidad, fundamento elemental de todas las leyes, y de la propia convivencia social. Este principio elemental de la ética social y de la conducta común implica que prevalece la justicia sobre la autonomía del individuo, de forma que no existe un derecho a quitar la vida. Sin el principio de justicia no tendrían justificación alguna ni el Derecho ni los Tribunales.

Considerar un delito penal tanto el proyecto de ley sobre el aborto no punible como no prestar ayuda a quien se encuentra en peligro para su vida o integridad física, es una manifestación de solidaridad social y humana, y se basa precisamente en que toda persona tiene derecho a que los demás le ayuden cuando está en peligro. La existencia de este delito, y la exigibilidad ética de esta conducta de ayuda a quien está en peligro, acreditan que nadie puede hacer daño a otro.

El médico, el profesional de la salud o agente sanitario tienen el deber y obligación de salvaguardar la vida, y si no hicieran todo lo posible, infringirían el principio de justicia, no se

puede atentar contra la vida de la persona por ningún motivo. Por esta razón, no se ajusta a derecho cualquier solicitud de aborto que derive del análisis psicodiagnóstico de una mujer embarazada aunque sea certificada por un psicólogo, si de ello deriva con posterioridad cometer un crimen contra la vida.

Debe votar contra el Exp. 652-D-04, porque transgrede el principio de justicia con su sola proposición, Vilma Ripoll, Ana Suppa y sus cofirmantes deben responder ante los tribunales de justicia por un delito penado por la ley, como así fuere de emitir cualquier certificado clínico-psicológico que conllevara el intento de homicidio de un neonato en cualquier periodo de gestación, o de apoyar su moción, por no respetar su persona jurídica y crear una situación de indefensión o de peligro para su vida con la intención de causar su muerte ante la posible aprobación del proyecto de ley.

Se entiende por sí mismo que los extremadamente complicados problemas del dolo, tanto en sus fundamentos como en los detalles, planteados por el presente contexto, en apreciación de que actuado con dolo eventual en relación al desenlace mortal es de esperar. Con el argumento de que dolo de poner en peligro la vida y dolo de ocasionar la muerte es plenamente consecuente de forma metódicamente fiable, en esa medida el dolo eventual de causar la muerte, es plantear exigencias de contenido más estrictas que el dolo de poner en peligro la vida.

Por tanto, cualquier intento de aprobar la moción del proyecto de ley debe ser contemplado como si se tratara de perpetrar un homicidio doloso y ser juzgado.

Según reza el Dictamen de la Fundación Psicología y Cristianismo (FPC) emitido con fecha 5/12/04 y certificado por un Psicólogo Clínico y Social, cabe considerar el mismo para diagnosticar la personalidad psicopática de los legisladores y cofirmantes del Exp. 652-D-04, lo que les convierte en homicidas en potencia y baste la intervención de la policía judicial para ordenar su ingreso en prisión preventiva.

Atentamente.

Nombre y Apellidos.
Credenciales.